

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0691-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo electrónico remite el Informe N° 262-2020-UNHVECAL-UPJ, de fecha 21.SET.2020, de la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales quien emite opinión respecto a la regularización del contrato docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26 de mayo de 2020, se PROPUSO el contrato en la modalidad de invitado para cubrir la carga académica del primer año de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, correspondiente al semestre 2020-I, de acuerdo a la siguiente relación:

Carrera Profesional de Ciencias Administrativas:

1. Mg. RUBÍN ROBLES, Alan Manuel en la categoría DC B1.
2. Mg. BLAS MORA, Jedutum en la Categoría DC B2

Carrera Profesional de Turismo y Hotelería:

1. Mg. PONCEANO ANCHANTE, Nancy Categoría DC B1

Segundo: Que, mediante Informe Digital N° 320-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 21 de setiembre de 2020, la Unidad de Presupuesto precisa que los contratos de docentes para el I y II semestre académico 2020, se encuentran garantizado al 100% por lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender las propuestas de contrato docente invitadas para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, el mismo que se solicita con la finalidad de cubrir la carga académica 2020-I, precisando que dicho gasto se afectará a la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Meta 08 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Tercero: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que la contratación de los profesionales propuestos fue para el semestre I, para los alumnos del primer año, por lo que teniendo en consideración el informe presupuestal y que los docentes ostentan el grado de magister de acuerdo a lo establecido en el artículo 80.1° de la Ley Universitaria que establece: "Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 80.1° El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado", se considera que se le debe contratar de manera directa, no siendo relevante a la fecha verificar si las mismas cumplen con los 5 años de ejercicio profesional debido a que la contratación ya se ejecutó.

Cuarto: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 117° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 286° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

EN CONSECUENCIA:

OPINIÓN: Que, por las consideraciones expuestas, **OPINA:**

1. Que, se emita la resolución rectoral con Cargo a Dar Cuenta a Consejo Universitario Disponiendo:
 - A. Regularizar la contratación directa de los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre 2020-I, de acuerdo al siguiente detalle:

Carrera Profesional de Ciencias Administrativas:

1. Mg. Rubín Robles, Alan Manuel en la categoría DC B1.
2. Mg. Blas Mora, Jedutum en la Categoría DC B2

Carrera Profesional de Turismo y Hotelería:

1. Mg. Ponceano Anchante, Nancy Categoría DC B1

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0691-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

- B. Disponer que el Director de Departamento Académico OTORGUE la conformidad del trabajo desarrollado por los profesionales mencionados en el considerando anterior para efectos de pago.
- 2. Que, en el presente caso no se remite el file de los docentes por cuanto los mismos no se han adjuntado.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1148-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vías de regularización, el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales según el tipo o categoría que corresponde, para la EP. de Ciencias Administrativas y la EP. de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre 2020-I, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con Resolución N° 054-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 26.MAY.2020, con cargo presupuestal de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
1	Mg. RUBIN ROBLES, Alan Manuel	DC B1
2	Mg. BLAS MORA, Jedutum	DC B2
ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA:		
1	Mg. PONCEANO ANCHANTE, Nancy	DC B1

- 2° **DISPONER** que el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo y Hotelería OTORGUE la conformidad del trabajo desarrollado por los profesionales mencionados en el primer numeral para que se efectúe el pago correspondiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. KENYALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.-AL
OCI-UTransparencia
FCAyT- DDpto. Acad.FCAyTyH
DIGA-DASA-URH-UPA-SURPyC
SUEyC-File-Interesados-Archivo

Abog. Yersely Karla Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL